



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: BELKIS MARIETH CANEDO GARRIDO.
DEMANDADO: JUAN MANUEL BOLAÑO TORREGROSA.
RADICACIÓN: 20 001 31 10 003 2019-00076 00.

El doctor ANDRÉS FELIPE MAESTRE LABRADA, apoderado judicial de la señora BELKIS MARIETH CANEDO GARRIDO, presentó memorial contentivo de la renuncia al poder a él conferido.

El inciso 3º artículo 76 Código General del Proceso, consagra:

“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”.

Como quiera que la solicitud reúne los requisitos del artículo citado en precedencia esto es, memorial contentivo de la renuncia al poder y comunicación de la misma remitida por correo electrónico a su poderdante el 15-12-2020, se ACEPTA la renuncia al poder presentada por el doctor ANDRES FELIPE MAESTRE LABRADA

Notifíquese y cúmplase,

TGD

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
011603f80c024b0fe651399a9cb2295686e3225859df25888180baa08aa449d1
Documento generado en 25/01/2021 10:12:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>